

11/11



630010000000464 34836

Alejandra Amaya Narango

Pte 13

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA															
AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
25		01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
06		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				MUNICIPIO				LOCALIDAD O COMUNA			
TIPO DE VÍA		NÚMERO Y NOMBRE				TIPO DE VÍA		NÚMERO Y NOMBRE		03					
AV. CL. CR. AU. DO. TR.		Av. Madero				AV. CL. CR. AU. DO. TR.		fr. de la 101							

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

6 - CLASE DE SERVICIO									
DIPLOMÁTICO		OFICIAL		PARTICULAR		PÚBLICO			

7 - TIPO DE VEHÍCULO		8 - RADIO DE ACCIÓN		9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE		
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN	NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA					
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN					
CAMPERO	MOTOCICLO					
CAMIONETA	MOTOTRICICLO					
MICROBUS	MOTOCARRO					
BUSETA	MOTOCICLETA					
BUS	CUATRIMOTO					
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMI-REM					

10 - DATOS DEL INFRACCTOR									
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD							
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP						
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO									
CATEG.									
EXP. VENC.									
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS									
DIRECCIÓN									
EDAD									
TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR									
MUNICIPIO									
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA									

11 - TIPO DE INFRACCTOR									
CONDUCTOR									
PEATÓN									
PASAJERO									

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO									
ORG. DE TTO		NÚMERO DE DOCUMENTO							

13 - DATOS DEL PROPIETARIO									
TIPO DE DOCUMENTO		No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NOMBRES Y APELLIDOS					
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP						

14 - DATOS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA					TARJETA DE OPERACIÓN N°				
NIT.									

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: Pulian River					PLACA 046		ENTIDAD SETA		
NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).									

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN									
PATIO N° 1		GRÚA NÚMERO		CONSECUTIVO					
DIRECCIÓN DEL PATIO: En la central de tránsito		LACA GRÚA 447878							

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
Código del tránsito 051-127. Vehículo aban-									
donado de servicio público									

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE									
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS		C.C. No.		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
FIRMA DEL AGENTE		FIRMA DEL CONDUCTOR		FIRMA TESTIGO					
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO		C.C. No.		C.C. No.		051			

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	24577026
Nombres:	AMAYA NARANJO	Apellidos:	ALEIDA
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	11111111
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha Actualización
CLL 2 OESTE 38D 51 BELEN	CALI - VALLE DEL CAUCA -	5547850	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas FTU61D que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

ST-PTM-IT-015183

Armenia, Quindío 14 de noviembre de 2025

Señor

AMAYA NARANJO ALEIDA

CLL 2 OESTE 38D 51 BELEN (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 5547850

CALI-VALLE DEL CAUCA.

Juan Darío Quintana Gómez
C.C. 9.733.126
Día 14 Mes Año

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte FABIAN RIVERA identificado con placa 046, realizó la orden de comparendo número 63001000000046434836 el día 06/03/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas FTU61D que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere

útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 710
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

472

Destinatario

Nombre/Razón Social: AMAYA NARANJO ALEIDA
Dirección: CLL 2 OESTE 38 B 51 BELEN
Ciudad: VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal: 760040032
Fecha admisión

Remite

Nombre/Razón Social: ARMENIA QUINDIO
Dirección: 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril Armenia Quindio
Ciudad: ARMENIA QUINDIO
Departamento: QUINDIO
Codigo postal: 630002000
Envío: RA546061605CO

472

7777
461

DEVOLUCIÓN
«472»

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Minic. Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo : PO. ARMENIA
Orden de servicio: 18059430

Fecha Pre-Admisión: 14/11/2025 17:50:33



RA546061605CO

Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA Dirección: carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril Armenia Quindio Referencia: Teléfono: Código Postal:630002000 Ciudad:ARMENIA_ QUINDIO Depto:QUINDIO Código Operativo:5004470
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: AMAYA NARANJO ALEIDA Dirección:CLL 2 OESTE 38 B 51 BELEN Tel: Código Postal:760040032 Código Operativo:7777461 Ciudad:CALI Depto:VALLE DEL CAUCA
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$22.650 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$22.650 COP		Dice Contener : 38C → 39D Observaciones del cliente :15183

Causal Devoluciones:				
☒ RE	Rechusado	☐ C1	☐ C2	Cerrado
☒ NE	No existe	☐ N1	☐ N2	No contactado
☐ NS	No reside	☐ FA		Fallecido
☐ NR	No reclamado	☐ AC		Apartado Clausurado
☐ DE	Desconocido	☐ FM		Fuerza Mayor
☐ Dirección errada				
Firma nombre y/o sello de quien recibe:				
C.C. Tel: Hora:				
Fecha de entrega: 20/11/2025				
Distribuidor:				
C.C.				
Gestión de entrega:				
☐ 1er ☐ 2do				



5004470777461RA546061605CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 710 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratand sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

CC: 1143850
24 NOV. 2025
ARMENIA
CAFETERO
Luigi Enzo

5004
470

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-015183	13/11/2025	AMAYA NARANJO ALEIDA	CLL 2 OESTE 38D 51 BELEN	5547850	630010000000 46434836- infracción C02	FTU61D

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (11 de febrero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (17

) de febrero del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica / Contratista Inspección de tránsito